

Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(S), **23** NOV 2021

RESOLUCIÓN № 11 0 7 2 - 0 2 1

VISTO:

El Expte. Nº 4.226-021 de Fecha 19-11-021 a través del cual La Escuela de Arte Palo Santo de nuestra Ciudad, solicita se Declare de Interés Municipal al Evento Artístico de los 36 Aniversario de la referida Institución; y

CONSIDERANDO:

Que, las actividades previstas tendrán como sede el predio polideportivo de la Parroquia San Teresita de nuestra Ciudad, durante la jornada del día 17 de Diciembre del año en curso a partir de horas 20:00

Que, uno de los fines del Gobierno Municipal es Mantener, Fomentar, Defender y Difundir los valores Culturales, Tradicionales e Históricos de la Población del Municipio.

Que, es factible dictar el acto resolutivo de declaración solicitado y disponer la eximición del pago de las Tasas Municipales respectivas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY Nº 7.936.-

RESUELVE

Art.1º:- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL CULTURAL y COMUNITARIO al EVENTO ARTISTICO DE LOS 36 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE ARTE PALO SANTO de nuestra Ciudad a celebrase el próximo día 17 de Diciembre del año en curso a partir de Hs. 20:00 en la sede del Predio Polideportivo de la Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús.

Art.2º:- DISPONER la EXIMICIÓN de PAGO de los Tributos y/o Tasas Municipales.

Art.3º:- COMUNICAR a la Dirección de Cultura Municipal a los fines que hubiere lugar y al interesado para su conocimiento.

Art.42:- La presente Resolución será refrendeda por el Secretario con competencia en virtud del Art. Nº 37 de la Carta Orgánica Mualvipal Ley Nº 7.936.-

ROQUE MANUEL I

Art.5º:- Registrese, Publiquese en el Bosetin Dicial Municipal y Archivese.-

ALEMAN. Guillermo S.

Oficina de Asuntos Legislativos Municipal

Av. Sarmiento Nº 300 - Aguaray C.P. 4566 - Salta - Argentina

Responsable: Agente Marcelo H. Tejerina L.P. Nº105